Ficha- Solicitud- Contratación

DECRETO Nº 1860/2012
FECHA: 12.10.2012
PUBLICADO: 15.10.2012
(Texto ordenado con las modificaciones del Decreto Nº 022-2016)
ARTICULO 1º.- Deróguese el Decreto Nº 1352/2006, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-
ARTICULO 2º.- Apruébese la ficha de solicitud de contratación, la que como ANEXO forma parte del presente Decreto.-
ARTICULO 3º.- Dispónese que al momento de contratar al personal, las distintas Secretarías deberán complementar la ficha de solicitud de contratación aprobada en el Artículo precedente, que deberá estar indefectiblemente firmada por el Presidente Municipal, por el Secretario del Área respectiva y autorizada por el Secretario de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 4º.- Autorizase a la Dirección de Liquidaciones - Área de Contratos del personal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a recepcionar las fichas de solicitud de contrataciones o en caso de renovación, el acto administrativo que lo disponga y en consecuencia confeccionar los respectivos contratos.
Asimismo tal Área deberá rechazar aquellas solicitudes que se encuentren incompletas y/o que no cumplan con lo establecido en el Artículo 3º del presente Decreto.
ARTICULO 5º.- Autorizase al Director de Recursos Humanos o su reemplazante, a firmar los contratos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.(=)
ARTICULO 6º.- Establécese que el Jefe del Área donde el personal a contratar desarrolle funciones será responsable del cumplimiento efectivo de las tareas para las cuales fue contratado.
ARTICULO 7º.- Determínese que la relación de las partes, Municipalidad de Concordia y personal a contratar, se regirán exclusivamente por las cláusulas establecidas en los contratos de Locación de Servicios que a tal efecto se celebren. Los mismos responderán a los modelos aprobados mediante Decreto Nº 1451 del 19 de Diciembre de 2006.
ARTICULO 8º.- Implementase que los contratos serán suscriptos por duplicado, procediéndose a la entrega de un ejemplar al contratado y otra deberá ser agregada en su legajo personal.
ARTICULO 9º.- Dispónese que la ficha de solicitud de contratación indica en el Artículo 2º del presente Decreto, deberá adjuntarse la siguiente documentación:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad primera y segunda hoja o en su defecto constancia de tramitación.
- Constancia de Clave Única de Identificación Laboral.
- Fotocopia del titulo académico y/o capacitación que posea debidamente certificado.

ARTICULO 10º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones y a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su toma de razón y notificación, cumplimentando remitir a Contaduría, Tesorería Municipal para su intervención y demás efectos.

(=) Modificado por Decreto Nº 022-2016